



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2025, acordó la aprobación de la modificación del acuerdo regulador del precio público por la realización de actividades culturales, deportivas y de ocio, cuyo contenido literal es el siguiente y se hace público a efectos de su general conocimiento.

*Primero.* – Aprobar la modificación del acuerdo regulador del precio público por la realización de actividades culturales, deportivas y de ocio que constan en el reglamento municipal que regula el fomento de servicios de naturaleza social a favor de los vecinos del municipio (Boletín Oficial de la Provincia número 129, de fecha 8 de julio de 2016).

– Actividades deportivas con una duración de 1 hora semanal: 60 euros cuota anual. Las actividades deportivas con duración distinta a 1 hora semanal, el precio se calculará proporcionalmente al señalado.

– Actividad de pádel con una duración de 1 hora semanal: 120 euros cuota curso duración de cuatro meses.

– Actividades educativas y socio culturales:

Cursos (idiomas, robotix, dibujo, patines, etc.) con una duración de 1 hora semanal durante el curso escolar: 120 euros cuota anual.

Para cursos con duración de 2 horas a la semana: 150 euros cuota anual.

Actividad club infantil sábados: 120 euros cuota anual (sábados tarde durante el curso escolar).

*Segundo.* – Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

A 31 de marzo de 2025.

La alcaldesa,  
María Carmen Montes Benedicte